

DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE SIERO, S. L.**(Sociedad absorbente)****DESARROLLO COMERCIAL PARQUE PRINCIPADO, S. L.****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de las referidas sociedades acordaron por unanimidad, respectivamente, el 30 de junio de 2006, los siguientes acuerdos:

1. La fusión por absorción por la sociedad Desarrollo Comercial Urbano de Siero, Sociedad Limitada de la sociedad Desarrollo Comercial Parque Principado, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida, conforme a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al Proyecto de Fusión de 7 de junio de 2006 depositado en el Registro Mercantil.

2. Como consecuencia de la fusión por absorción, se ha ampliado el capital social de Desarrollo Comercial Urbano de Siero, Sociedad Limitada por importe de 1.742.920 euros, y se ha emitido una prima de asunción por un importe total de 858.712,42 euros. La ampliación de capital se llevará a cabo mediante la emisión de 174.292 participaciones sociales de nueva emisión de la sociedad absorbente, de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, con igualdad de derechos políticos y económicos respecto de las participaciones sociales existentes en la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y los acreedores de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicha fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 1 de julio de 2006.—Rafael Alonso Dregi, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida.—42.396. 1.ª 10-7-2006

DIGITAL TRADING, S. L.*Edicto*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Libert Teran Tafur contra Digital Trading, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Digital Trading, S. L., en situación de insolvencia por importe de 9.458,59 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 6 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—41.559.

ECOLOGÍA VIVA, S.I.C.A.V., S. A.**(Sociedad absorbente)****TIMBERLINE INVESTMENT, S.I.C.A.V., S. A.****BARRA ALTA, S.I.C.A.V., S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, Timberline Investment, SICAV, Sociedad Anónima, y Barra Alta, SICAV, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 29 de junio de 2006 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, de Timberline Investment, SICAV, Sociedad Anónima, y Barra Alta, SICAV, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2005, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de las Sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos sus patrimonios a Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, y fijar los siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 0,781564100 acciones de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, por cada acción de Timberline Investment, SICAV, Sociedad Anónima, y 1,215288456 acciones de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima por cada acción de Barra Alta, SICAV, Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la Sociedad Absorbida, que representen una fracción de acción de la Sociedad Absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (7,799996832 euros) correspondiente al día 28 de junio de 2006. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 31 de marzo de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, será la de 29 de junio de 2006.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las tres Sociedades, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—42.414. 2.ª 11-7-2006

EMPRESA SOCIEDAD MIXTA DE URBANIZACIÓN, S. A.**(En liquidación)***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

En virtud de Acta de requerimiento notarial de fecha 3 de julio de 2006, efectuada por don Tomás Herrera Hor-

migo, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, en su nombre y representación como titular del 51 por 100 de las acciones en las que se divide el capital social de la entidad mercantil «Empresa Sociedad Mixta de Urbanización, Sociedad Anónima» (en liquidación), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 28 de julio de 2006, a las once horas; y en segunda, el día 29 de julio de 2006, a las once horas, en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Algeciras, sita en calle Alfonso XI, número 12, de esta ciudad.

Orden del día

Primero.—Ratificación del nombramiento de los Liquidadores.

Segundo.—Régimen o modo en que los Liquidadores han de ejercitar sus facultades.

Tercero.—Reclamación de cantidad por parte del Ayuntamiento de Algeciras a la «Empresa Sociedad Mixta de Urbanización, Sociedad Anónima» (en liquidación), por importe de 1.394.800,00 euros en concepto de cesión del 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico de la unidad de ejecución «Mirador».

Cuarto.—Requerir a la entidad «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B11568292, para que proceda a la inmediata devolución a la sociedad de los dividendos indebidamente percibidos desde el año 2003.

Quinto.—Inicio de las acciones de responsabilidad social de los Administradores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Dar cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, del posible incumplimiento del contrato suscrito con la entidad «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B11009818.

Séptimo.—Inicio de las acciones pertinentes para la declaración o reconocimiento de la nulidad de los acuerdos sociales adoptados desde la extinción de la sociedad «Alpresa y Díaz, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal B11009818.

Octavo.—Dar cuenta a la Junta general de las actuaciones llevadas a cabo por los Liquidadores.

Noveno.—Cese de los actuales Auditores e inicio del procedimiento para un nuevo nombramiento.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 23 de los Estatutos sociales, los Liquidadores convocantes requerirán la presencia de Notario en la Junta general.

Algeciras (Cádiz), 6 de julio de 2006.—Los Liquidadores, Carmen Fonseca Vallejo, Salvador Cerrillo Santos y José Guillermo Alberola Visado.—43.354.

ENGARCHE, SOCIEDAD LIMITADA*Insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 17/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Ángel Romero González contra «Engarche, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 22 de junio de 2006 que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Engarche, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia parcial, por 2.586,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de junio de 2006.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid.—42.339.